UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 1341-2015-UNAP
Iquitos, 28 de diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.° 1334-2015-UNAP, fechado 21 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, erróneamente en la antes citada resolución rectoral, se consignó como fecha de emisión el 21 de diciembre de 2015, debiendo ser lo correcto 28 de diciembre de 2015, por lo que es necesario rectificar el error material del documento antes citado;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley n.° 27444 de Procedimiento Administrativo General prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley n.° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, el error material al consignado en la **Resolución Rectoral n.° 1334-2015-UNAP**, fechado como 21 de diciembre de 2015, que resuelve aprobar el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

Iquitos, **21** de diciembre de 2015

Debe decir:

Iquitos, **28** de diciembre de 2015

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.° 1334-2015-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGA,OGP,OGRH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,Archivo(2)
jevd.